

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.
PRECIOS DE ANUNCIOS.

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Distrito Minero de Santander 1.016	
Circular número 95. Sobre la festividad de San José de Calasanz	1.013	Jefatura Agronómica de Santander	1.016
Circular número 96. Recordando a los Ayuntamientos la obligación de remitir a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 57 los censos de ganados,	1.014	Dirección General de Arquitectura	1.017
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre	1.015	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	1.017
Anunciando la presentación a la Junta Pericial de Potes de las relaciones de características catastrales	1.016	Delegación Nacional de Sindicatos	1.017
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Junta Vecinal de San Pedro de Soba	1.018
Jefatura del Estado		Ayuntamiento de Miera	1.018
Ley de 7 de noviembre de 1957 sobre modificación de determinadas disposiciones de la de Régimen Local	1.016	Excmo. Diputación Provincial de Santander	1.018
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Udías y Ampuero	
			1.019

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 95

Se cumple en el presente año el IV Centenario del nacimiento en Peralta de la Sal (Huesca), de San José de Calasanz, figura ilustre de la época de nuestro Imperio, cuya larga vida merece ser considerada como acontecimiento histórico distinguido para la Iglesia, para la Patria y para la Cultura, especialmente para la enseñanza popular.

Coincidiendo con dicho centenario, la Orden Ministerial del 24 de octubre último (B. O. E. del 30), es-

tablece por su artículo primero "en todas las provincias de España el Día del Maestro, que deberá celebrarse cada año el 27 de Noviembre, festividad del Patrocinio de San José de Calasanz", dando así plenitud oficial a la solemne conmemoración, que el Magisterio venía ya celebrando cada año en la misma fecha con los auspicios del S. E. M., organismo que había instituido al santo aragonés en Patrono de los maestros españoles.

Anticipada conformidad con la citada disposición ministerial viene a significar hoy el propósito y el contenido de mi Circular del 10 de noviembre del año próximo pasado, cuyo párrafo cuarto decía: "Con el fin de tributar un merecido homenaje al Magisterio primario de esta provincia, como pública

estimación de la labor que en sus escuelas desarrolla y para testimonio público del agradecimiento que de las familias y de la sociedad merece, es propósito de mi autoridad instituir "El día del maestro" que, con el citado carácter de homenaje al Magisterio, se celebrará en años sucesivos el día 27 de noviembre, fecha en que los maestros españoles honran a su glorioso Patrono San José de Calasanz".

Afirma, por su parte, el preámbulo de la citada Orden Ministerial que "el oficio de la Enseñanza Primaria merece, sin duda, ser objeto de este homenaje, en atención al desvelo y entusiasmo con que de hecho es cumplido por los maestros, y en atención también a la grandeza que en sí tiene". Y añade que las tareas del Magisterio "exigen todas una dedicación fervorosa y una constante ejemplaridad que, por lo mismo, es de justicia se rodeen en todo momento, por parte de los alumnos y por parte de la sociedad, de gratitud y de respeto".

Consecuente con lo que antecede, establece en su artículo 3.º la misma Orden Ministerial: "Se encomienda a los Consejos Provinciales de Educación y a las Juntas Municipales correspondientes la organización de los actos que se consideren más convenientes a los fines indicados, debiendo procurar siempre y en todo caso que sean considerados y honrados los valores educativos y despertar el sentido de responsabilidad de la sociedad y, especialmente, de padres, autoridades y organismos culturales en relación con la obra educativa".

Para cumplimiento de lo que se propone y de lo que dispone la O. M. a que vengo refiriéndome, previamente reunido bajo mi Presidencia el Consejo Provincial de Educación, dispongo:

Primero.—Actos del día 27 de noviembre.—Sin perjuicio y como complemento de los actos solemnes que en la capital habrán de celebrarse, y a los que pueden voluntariamente asistir los maestros de la provincia, todos los Ayuntamientos y Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, para solemnizar también el "Día del Maestro", celebrarán por su parte, al menos, los siguientes el 27 de noviembre de cada año, empezando en el actual:

a) Un acto religioso, rodeado del mayor esplendor posible.

b) Acto cultural, en el que se exalten los valores educativos y la función transcendental del Magisterio y, en su caso, los posibles méritos excepcionales de alguno o algunos maestros del Municipio, así como de algún jubilado, si hubiere.

c) Recepción en el Ayuntamiento respectivo, dedicada a los maestros, y acto de hermandad, invitados aquéllos por la Corporación Municipal, con participación de las personas y organismos representativos del Municipio.

Para estos actos, pueden asociarse dos o más Ayuntamientos próximos, si ello garantiza una mayor dignidad y eficacia en su celebración. En general, deben participar en ellos, debidamente invitados y en la forma que en cada caso corresponda, padres, autoridades y entidades económicas y culturales que de alguna manera tengan relación con las actividades y deberes de la Enseñanza.

Segundo.—Atención permanente a la enseñanza. Para lograr un serio sentido de permanencia en esta actitud de renovado interés general por los problemas de la Enseñanza y del Magisterio, que la Orden

Ministerial de 24 de octubre suscita, requiero a los Ayuntamientos, especialmente, y a las Juntas Municipales de Educación Primaria para que no se concedan ninguna negligencia en la atención práctica y efectiva a aspectos como los siguientes: 1) Sanidad y adaptación de los locales-escuela. 2) Construcción de éstos donde ello sea preciso, así como de viviendas para los maestros. 3) Asistencia escolar. 4) Dotación de mobiliario suficiente y de material pedagógico a las escuelas del municipio. 5) Gestión para el disfrute de vivienda u hospedaje decorosos, en aquellas localidades donde de estos aspectos ofrezcan mayor dificultad, hasta que exista, como procede, vivienda de propiedad municipal. 6) Persecución de la clandestinidad en la Enseñanza. Etc., etc.

Anualmente, comunicarán los Ayuntamientos al Consejo Provincial de Educación las inversiones dedicadas a atenciones de Enseñanza.

Tercero.—Hogar del magisterio.—Por razón, asimismo, de realizaciones, permanentes, por su sentido social y por lo que representa de valoración de las tareas y transcendencia del Magisterio, reitero la parte de mi Circular de 10 de noviembre de 1956, en que recomendaba a los Ayuntamientos de la provincia que cooperasen a la constitución de fondos, para la prevista construcción de edificios, o adquisición de locales suficientes, para creación en la capital del "Hogar del Magisterio", destinado principalmente a actividades culturales y de perfeccionamiento profesional de los docentes primarios montañeses.

Al efecto, apremio en orden a que por cada Ayuntamiento se acuerde una proporcionada ayuda económica al fin indicado, debiendo ingresar su importe en las cuentas corrientes denominadas "Hogar del Magisterio", abiertas para ello en el Banco de Santander y Caja de Ahorros de Santander.

Los señores alcaldes me acusarán recibo de la presente Circular.

Santander, 15 de noviembre de 1957.

El gobernador civil-presidente
del Consejo Provincial de Educación,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 96

Estando próxima la fecha en que los Ayuntamientos de la provincia deben remitir a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de esta capital, los censos de ganado, carruajes y vehículos, correspondientes al período 1957-58, y teniendo en cuenta los perjuicios que originan algunos de ellos con su demora al Organismo mencionado, se advierte a todos los Ayuntamientos la obligación en que se encuentran de enviar los expresados censos antes del día 10 de enero de 1958, fecha en que finaliza el plazo, ajustándose en su confección a las normas señaladas en la Orden Circular de la Zona de Reclutamiento y Movilización del día 1 de los corrientes, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 131, de la misma fecha.

Lo que se hace público para su conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, acusar recibo de la presente Circular.

Santander, 15 de noviembre de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

1.828

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
178	106	5	4	293	4	1			1	6	179	108	287	

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
20	55	75	58		58	17

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
317	279	2	4	602	5	1			6	314	282	596	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
184	161	105	144	594	108	106	9	7	230	172	192	364	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	168	285	3		456	1	3			4	170	282	452
Santa Agueda.....	1	13			14						1	13	14
Barcelona.....	1	1			2						1	1	2
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		16		4	20							20	20
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	171	315	3	4	493	1	3			4	173	316	489

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre 1957

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a la Junta Pericial de Potes, las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 20 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

La complejidad de la vida municipal de las grandes urbes ha motivado un proceso evolutivo en la legislación de la generalidad de los países, que hoy presenta regímenes especiales para aquellas ciudades cuyo sistema orgánico y económico es diferente al de los restantes municipios nacionales.

Sentida también en España esta necesidad, parece llegado el momento de establecer un régimen especial para Madrid y Barcelona, y evitar las dificultades de una legislación uniforme que, si bien ha perdurado en los últimos tiempos, no tiene un especial arraigo en nuestra tradición legislativa.

Por otra parte, no cumpliría la Ley su finalidad

total si dejara cerrada la vía para otras ciudades que en un futuro más o menos próximo pueda demandar análogas soluciones, por lo que la previsión se amplía a todas aquellas leyes cuya importancia así lo aconsejen.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo único.—Se adiciona un párrafo al artículo noventa y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local, redactado en la siguiente forma:

“2. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, en base a los estudios pertinentes, en que tendrán participación las Corporaciones Locales y los Departamentos ministeriales afectados, previo dictamen del Consejo de Estado, podrá aprobar con carácter de Ley un régimen especial orgánico y económico para Madrid y Barcelona, así como para otras ciudades cuyo número de habitantes e importancia de sus problemas también lo aconseje. Cabrá establecer dentro de dicho sistema modalidades de Comisión y Gerencias, con procedimientos de designación peculiar y distintos a los regulados por la legislación común de Régimen Local, intervención del Gobierno y concesión de recursos económicos especiales.”

DISPOSICION TRANSITORIA

El mandato de los componentes de las Corporaciones locales afectadas por lo dispuesto en el artículo 94, apartado 2), queda prorrogado hasta tanto se dicte la ley especial que en el mismo se prevé.

Dado en el Palacio de El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 8 de noviembre de 1957). 1.764

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Peticionario: Nueva Montaña Quijano, S. A.

Ubicación: Fábrica de Nueva Montaña (Santander).

Objeto de la petición: Sustituir su horno alto número uno, en fase de reconstrucción, por otro de capacidad hasta 500 toneladas diarias de arrabio.

Maquinaria y materiales: Todos serán de procedencia nacional, excepto los bloques de carbono para el revestimiento del crisol y etalajes; la instalación eléctrica especial; el vagón-báscula para la pesada del lecho de fusión y el cañón tapasangría.

Materias primas: Serán todas de procedencia nacional.

Capital a invertir: 75.629.525,71 pesetas, de las cuales serán dedicadas a la importación de los ele-

mentos antedichos 13.332.480 pesetas.

Lo que se hace público para que se puedan presentar los escritos que se estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas de Santander, calle de Castellar, número 1.

Santander, 15 de noviembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Servicio de Defensa contra Fraudes

Con objeto de que por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, Sociedades o particulares) dedica-

dos a la elaboración o comercio de vinos al por mayor o detall, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vivo; se les recuerda la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, un declaración por triplicado, según modelo oficial que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: vinos corrientes (blancos, claretos o tintos), vinos generosos (secos o dulces), vinos espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piquetas.

Estas declaraciones serán presentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante sus últimos diez días, incurriendo en sanción, por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vi-

gilado su cumplimiento por el personal de estas oficinas.

Las normas y modelos a que han de ajustarse se encuentran publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia de fechas 17 de diciembre de 1941 y 20 de noviembre de 1944.

En los establecimientos públicos en que se realice la venta de vinos al detall, en los envases que los contengan, estarán rotulados con la clase de vino que contengan, graduación y precio por litro (en forma clara y visible).

A los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se les recuerda, asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) en relación con lo anterior, por medio de la publicación de bandos en la forma acostumbrada y facilitando a los interesados declarantes los impresos necesarios, según modelo oficial.

Santander, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
1.827

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don José Noval Pérez

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de caminos vecinales en San Roque de Riomiera (Santander), ejecutadas por don José Noval Pérez, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El director general, José Manuel Bringas Vega. 1.821

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra la porción de finca que luego se describirá, hipotecada por doña Inés Rodríguez Iglesias, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la aludida porción de inmueble, cuya descripción es la siguiente:

“La vivienda situada en el piso primero y señalada en su puerta con el número 4 de la casa de esta ciudad de Santander, Pasadizo de Cervantes, número seis, que consta de planta baja y cinco pisos altos, cuatro de los cuales comprenden siete viviendas en cada planta y el último piso o mansarda contiene nueve viviendas. Ocupa la casa una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis centímetros y linda: por el Sur o izquierda, entrando, con finca de Asunción Muela y Biblioteca Menéndez Pelayo del Excelentísimo Ayuntamiento; Oeste o espalda, con huerta del señor Corpas; por el Este o frente, con el Pasadizo de Cervantes, y por el Norte o derecha, entrando, con dicha huerta del señor Corpas.”

Dicha subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día dieciocho del próximo mes de diciembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para tal subasta la cantidad de setenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente en Santander a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro. — El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 336,50 pesetas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical “Colonización”

La Obra Sindical “Colonización” anuncia concurso subasta para la construcción de un gallinero de reproductores selectos y un local de cría y recría en la Granja Escuela Sindical de Heras (Santander).

El precio tipo de subasta sería de trescientas veintiún mil cuatrocientas veintitrés pesetas con sesenta y dos céntimos (321.423,62 pesetas), con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, Obra Sindical “Colonización”, calle de Santa Clara, número 5, 3.º, y en la Jefatura de esta Obra Sindical “Colonización”, Paseo del Prado, número 18, planta 13, Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, Obra “Colonización”, Santa Clara, 5, 3.º, y la apertura de pliegos se verificará en la citada Delegación Provincial, a las doce horas del siguiente día.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de noviembre de 1957.—El delegado provincial de Sindicatos-presidente del Patronato Rector, Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE SOBA

El día 15 de diciembre próximo, tendrá lugar, en la Junta Vecinal de San Pedro de Soba, la subasta de los siguientes productos forestales:

Siete robles y cinco hayas, en la finca denominada La Maza, aforados en 8 y 5 metros cúbicos.

Dieciocho robles de la finca llamada Tarralón, aforados en 12 metros cúbicos.

Dieciocho robles de la finca denominada La Maza, aforados en 19 metros cúbicos.

Treinta y ocho robles y veintiséis hayas, de la finca Estaca Carral, aforados en 26 y 17 metros cúbicos.

Para tomar parte en la subasta, que se celebrará el día señalado, a las doce horas, se precisa estar en posesión de alguno de los certificados de las clases A, B o C, y el precio de licitación conjunto de todos los lotes señalados es de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo admitidas las proposiciones que se presenten a la Junta Vecinal, hasta 24 horas antes de celebrarse el acto.

El pliego de condiciones administrativas y económicas y el modelo de proposición, se hallan a disposición, de los licitadores en la Presidencia de esta Junta Vecinal.

San Pedro de Soba a 15 de noviembre de 1957. — El presidente de la Junta Vecinal.

1.815

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, conforme al artículo 735 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, ha acordado sacar a concurso-subasta el nombramiento de gestor-recaudador de los arbitrios municipales, sobre bebidas espirituosas y alcoholes, carnes y volatería, así como puestos en mercados, para el año 1958, en gestión afianzada.

La subasta tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 1957 en la Casa Consistorial y hora de las once de su mañana, con los tipos mínimos de licitación expresados en el correspondiente pliego de condiciones, que se encuentran en la Secretaría municipal a disposición del público, admitiéndose

proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, hasta el momento de la subasta, acompañándose justificante del depósito del 5 por 100 en arcas municipales, como fianza provisional y entendiéndose conformes al pliego y condiciones aprobadas por la Corporación, solamente por el mero hecho de tomar parte en la ya referida subasta.

Miera, 12 de noviembre de 1957. El alcalde-presidente, Teodoro Bedia Maza.

1.818

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DESTAJOS

Se acuerda celebrar destajos para la adjudicación de las obras siguientes:

Construcción de un grupo de tres losas de hormigón de 5 metros de luz para el servicio de carros y camiones, de los caminos municipales de Lantueno.—Construcción de un puente peonil, en La Currera, Río seco.—Construcción de una tajea para el servicio peonil en La Callejuela (Río seco).

(Destajo número 1: 162.306,27 pesetas).

Construcción de un pontón de 4 metros de luz sobre el arroyo Somballe.—Obras de ensanche del puente sobre el río Albardón, en Santiurde de Reinosa.—Construcción de un puente peonil de dos tramos de 4,50 metros de luz, en Lantueno.

(Destajo número 1: 165.852,29 pesetas).

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición del público en la Sección de Vías y Obras Provinciales, todos los días hábiles de oficina, de 10 a 1 de la mañana, hasta el día 30 del actual, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Excma. Corporación Provincial, en los días hábiles de oficina, de 10 a 13 de la mañana, hasta el día citado anteriormente, a las doce de su mañana.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación, y deberán presentarse dentro de un sobre cerrado y sellado, si así lo estima

conveniente el licitador, en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para optar al destajo número de las obras de"

Las proposiciones deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas.

El resguardo de la fianza provisional que asciende al 2 por 100 del importe del destajo correspondiente, se incluirá en sobre aparte y se presentarán al mismo tiempo de la proposición, debiendo llevar la inscripción siguiente: "Fianza provisional para optar al destajo de de las obras de"

Modelo de proposición

Don N....., N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las condiciones y requisitos necesarios para optar a la realización de las obras de....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados para las obras de los destajos números, con la baja a los precios del mismo del..... (tanto por ciento en letra). Fecha y firma del proponente.

Santander, 19 de octubre de 1957.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 336,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Ilmo. señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Vicente Via-

dero Cueto, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, y dirigido por el letrado don Antonio Trueba de la Cantolla, y de la otra, como demandado, don Pedro Hoya Toribio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de Raicedo, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, de esta provincia, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el abogado don Leandro Mateo, y contra don Paulino Hoya González, mayor de edad, casado y de la propia vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos; sobre extinción de arrendamiento de un coche... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, obrando en autos en nombre y representación de don Vicente Viadero Cueto, debo declarar y declaro resuelto y extinto el contrato de arrendamiento con referencia al coche marca "Fiat", matrícula M-28007, servicio público, el cual deberá ser reintegrado al demandante por los demandados, don Paulino Hoya González y don Pedro Hoya Toribio, condenando a ambos, en consecuencia, a estar y pasar por la precedente declaración y, además, a la devolución de referido vehículo en perfectas condiciones de uso, y al pago total de los alquileres devengados y no satisfechos hasta su total entrega e indemnización de perjuicios causados, todo lo que será regulado en trámite de ejecución de sentencia, con imposición expresa de costas a referidos demandados.—Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de uno de los demandados, se notificará a éste en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Arredondo.—Rubricado."

Publicación.—Dada y publicada fue la sentencia anterior por el Ilmo. señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—En Santander a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí, Antonio Alvarez.—Rubricado.
Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, don Paulino Hoya González, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El juez, José Alvarez Arredondo. El secretario, ante mí, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 404,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 11 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.813

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede cualquier habitante del término o persona interesada presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Udias, 11 de noviembre de 1957. El alcalde, José María García Fernández. 1.814

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1956:

Día 4 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comi-

sión Permanente desde el 7 de junio.

No acceder a la petición de A. Eguizabal para construir una tejavana, por no ser procedentes estas edificaciones en lugar céntrico de la villa.

Interesar aclaraciones para arrendamiento plaza de toros.

Quedar enterados del plan bienal ordinario de cooperación provincial a obras y servicios municipales para 1956-57, y seguir la tramitación acordada.

Informar al Juzgado de paz sobre su petición de derechos que puedan tener los concesionarios de parcelas de terrenos en montes comunales.

Tomar en consideración el ruego del concejal señor Galán, tendente a subsanar defectos que apunta en la villa y barrios.

Nombrando Comisión para organizar el descenso del río Asón en piraguas y los festejos del mes de septiembre en la villa, así como para hacer estudio del cierre de calles el día del encierro.

Pedir subvención al Servicio Nacional de Pesca Fluvial, a la Delegación Provincial del Remo y a la Delegación Provincial de Turismo, para el descenso del río Asón en piraguas.

Día 1 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 5 del pasado julio.

Recibir definitivamente las obras ejecutadas en la calle de las Huertas, con motivo de la desaparición del pasadizo sobre la misma.

Autorizar provisionalmente a L. Aparicio para instalación de dos vitrinas en la parte exterior de su comercio, con obligación de retirarlas cuando el Ayuntamiento lo juzgue conveniente.

Nombrando Comisión de concejales con vecinos prácticos para el deslinde del monte Cuesta Negra, de Liendo, con el de este Ayuntamiento.

Por haber quedado desierta la subasta de ejecución de obras en la plaza de toros municipal, se facultó al señor alcalde para que ordene la ejecución de las urgentes.

Cesión de terrenos al Estado para la construcción de un edificio Casa-Cuartel para la Guardia Civil, y conceder subvención

para el mismo, y que por la Alcaldía se eleve escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica del permiso para la cesión gratuita.

Ejecutar obras de reparación en la conducción del agua potable al barrio de El Camino, para un mejor abastecimiento.

Día 5 de septiembre.—Aprobación del acta de la anterior y de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 2 del pasado agosto.

Quedar enterados de la comunicación recibida, por la que el Ministerio de Agricultura aprueba el proyecto de convenio establecido entre este Ayuntamiento y Juntas vecinales con los vecinos de los respectivos pueblos, para repoblación con eucaliptos en los montes del término.

Quedar enterados de la comunicación recibida de la Excelentísima Diputación Provincial, que concede subvención para el III Dencenso de Piraguas del río Asón, y hacer constar el agradecimiento de la Corporación.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de la Gobernación que dicta normas sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Quedar igualmente enterados del proyecto de Ley de Ayuda Familiar para los funcionarios de las Corporaciones locales.

Quedar enterados de las normas publicadas para formación de los presupuestos municipales, y dar la tramitación reglamentaria al proyecto formado por la Alcaldía, asistida del secretario-interventor.

Que la Alcaldía gestione los oportunos estudios para ejecutar obras de reparación en plaza de toros, escuelas graduadas y construcción de una piscina municipal.

Día 3 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 6 de septiembre último.

En la petición de doña Julia Cano, para construcción de un muro para unir el de su propiedad con el de la del señor Pradera, se acordó la procedencia de que presente proyecto para estudio y exposición a efectos de reclamación.

Autorizar a la Alcaldía para que convenga con constructores de la localidad las obras que se proyectan en la escuela graduada de niños, y también en la de niñas, según presupuestos presentados.

Se acordó, siguiendo las normas del proyecto de Ley de Ayuda Familiar para funcionarios de las Corporaciones locales, que ésta sea de grado normal.

Facultar a los señores alcalde y teniente señor M. Céspedes, para realizar gestiones y ver de hallar terreno adecuado para instalación de una fábrica de preparación de aceitunas con anchoas en este término.

Colocar una pantalla y lámpara en el camino a la estación.

Interesar de los propietarios de terrenos lindantes con la Isleta de Tabernilla justifiquen la superficie que poseen.

Quedar enterados de las últimas conversaciones sostenidas en relación con la creación en esta villa de la oficina fusionada de Telecomunicación.

Reiterar de la Excm. Diputación Provincial que gestione cerca de las autoridades correspondientes que el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora la Virgen Bien Aparecida, Reina y Madre de la Montaña, sea declarado festivo en la provincia.

Día 9 de octubre (extraordinaria).—Aprobación del acta de la anterior.

Aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1957, y seguir su tramitación.

Prestar aprobación a la propuesta de transferencia de unos capítulos a otros del vigente presupuesto de gastos y exponerla al público.

Día 30 de octubre (extraordinaria).—Aprobación del acta de la anterior.

En el escrito de doña Julia Cano Ruiz, sobre construcción de un muro de cierre de su finca de Marrón, margen izquierda del río Asón, se acordó que la Alcaldía recabe informe del abogado asesor municipal para resolver con más acierto sobre la petición.

Dejar sobre la mesa un escrito-petición de arrendamiento de la plaza de toros, por cinco años, para su estudio.

Día 7 de noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior y los acuerdos tomados por la Comi-

sión Permanente desde el 4 de octubre.

Recabar del Juzgado Superior de Laredo certificación del juicio sobre mejor derecho de usufructo de una parcela de terreno comunal por L. Uriarte con la familia Santisteban, para iniciar procedimiento de recuperación.

Que por la Alcaldía se vea de solución que la parcela concedida a F. González vuelva a formar parte del monte La Maza.

Tomar en consideración la petición de subvención de la Superiora del Colegio de la Inmaculada, de esta villa.

Oponerse a la construcción de un muro por doña Julia Cano en la margen izquierda del río Asón, por los perjuicios que habría de ocasionar, y anunciar dicha petición al público, a efectos de reclamación, así como que la Alcaldía eleve a los Servicios Hidráulicos del Norte de España oposición razonada a dicha pretensión y se realice estudio de las condiciones del río que conduzcan a ejecutar obras generales de defensa.

Llevar a efecto la reparación de la tapa desagüe de acera en la calle M. Ruiz Arenado, y el desagüe de la calle de Calvo Sotelo, así como iniciar expediente para construcción de edificios escolares y habitación para señores maestros, en Rascón-Ahedo y Cerbiago.

Día 5 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 8 de noviembre.

Se llevó a efecto el sorteo de obligaciones del empréstito municipal, en la forma que disponen las condiciones del mismo.

Quedar enterados de haberse aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el proyecto de repoblación de parcelas comunales en los montes de este término.

Seguir las normas del abogado informante para reintegrar una parcela al monte comunal denominado La Maza.

Gratificar a los músicos de la Banda local por sus actuaciones destinteresadas.

Ampuero, 5 de febrero de 1957. El secretario, M. Palacio.—Visto bueno, el alcalde, M. Inchausti.